

SADAIC

La Mutual Sadaic continúa aceptando tanto las recetas que se emiten en papel como las que se prescriben a través de las distintas plataformas validadas. Coexisten autorizadas para la prescripción el formato manuscrito, informatizado y electrónico/digital.

Observaciones:

- En cada receta se puede indicar hasta tres medicamentos diferentes y hasta una unidad/caja por cada uno.
- En los casos de medicación antibiótica monodosis y medicación oncológica monodosis inyectables se recetarán hasta cinco unidades por receta con la leyenda “Tratamiento prolongado”.
- Cabe recordar, que se encuentra especificado en la norma de farmacia, que en aquellos casos donde el genérico, forma farmacéutica y/o de presentación no se encuentre en Manual Farmacéutico, se deberá expender el producto existente en su farmacia de menor valor, que respete principio activo, concentración y dosis.

La receta deberá contener:

- Nombre, apellido y número del afiliado, indicando si es titular o participante -E- esposa, -H- hija/o (sin son varios indicar 0,1,2 o 3), - HE- hermana, -P- padreo madre 0 o 1., etc.
- Fecha de prescripción.
- Detalle de los medicamentos prescritos por nombre genéricos, sugiriendo por nombre comercial.
- Firma del profesional, con sello aclaratorio de su nombre y Nro. de matrícula.

Cobertura:

- La cobertura Mutual Sadaic es de 50% para todo medicamento recetado, excluyendo aquellos denominados de Venta Libre, los mismo no tendrán cobertura de la mutual.
- Los medicamentos que se encuentren bajo alguna condición especial de cobertura llevarán la autorización con el 70% o 100% de cobertura, autorizado por el empleado de la Mutual.

Carolina Petruzzelli
Secretaria de Auditoría Mutual
S.A.D.A.I.C.